



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 386-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 372-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 780990, el Informe N° 1824-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 499-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UA, el Informe N° 109-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-ALDEA INFANTIL-SFA, sobre donación efectuada por la SUNAT y demás documentación adjunta en setenta y tres (73) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 400600/2013-000155 de fecha 27 de agosto del 2013, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías consistente en ropa de segundo uso, juguetes, herramientas, utensilios de cocina, entre otros, consignadas según Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2013-000180 por un valor de US \$ 60,118.77 Dólares Americanos, con un peso de 10,000.00 kg; Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2013-000182 por un valor de US \$ 12,848.30 Dólares Americanos, con un peso de 3,552.81 kg; y Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2013-000200 por un valor de US \$ 949.42 Dólares Americanos, con un peso de 241.55 kg, destinados exclusivamente para los fines solicitados por esta Entidad Regional;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, asimismo, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado” aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, en tal sentido, corresponde al Gobierno Regional Huancavelica, aprobar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 386 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2013.

Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nº 000 400600/2013-000155 de fecha 27 de agosto del 2013, consistente en ropa de segundo uso, juguetes, herramientas, utensilios de cocina, etc., consignadas según Acta de Entrega Nº 172-000C-AC-2013-000180 por un valor de US \$ 60,118.77 Dólares Americanos; Acta de Entrega Nº 172-000C-AC-2013-000182 por un valor de US \$ 12,848.30 Dólares Americanos; y, Acta de Entrega Nº 172-000C-AC-2013-000200 por un valor de US \$ 949.42 Dólares Americanos, cuyas características se detallan en cada una de las Actas de Entrega de la precitada Resolución de Oficina y que forma parte de la presente Resolución en calidad de anexo, destinados exclusivamente para los fines solicitados por esta Entidad Regional

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de las áreas competentes, proceda al alta por Nea Donaciones en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y demás acciones administrativas para el registro respectivo, recepción y almacenaje, entre otros, de acuerdo a la Directiva Nº 011-2009/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIIyE.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la distribución de la donación recibida respecto de las Actas de Entrega Nº 172-000C-AC-2013-000180 y Nº 172-000C-AC-2013-000182, previa aprobación de un Plan de Trabajo, una vez culminado las acciones administrativas del registro, recepción, almacenaje, entre otros, en el sistema correspondiente, y a la Oficina de Logística la distribución de la donación recibida respecto del Acta de Entrega Nº 172-000C-AC-2013-000200, debiendo coordinar acciones con la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional

FHCHC/cgmc

